



Real Federación Española
de Automovilismo

DEFINICIONES FIA/RFEDA AUTOMOVILISMO

NOTA IMPORTANTE:

Estas son las únicas definiciones establecidas por la R.F.E. de A.

Cualquier otra distinta de las indicadas, deberán ser previamente autorizado por la R.F.E. de A. para que la/s licencia/s y el/los seguro/s tengan validez en el evento correspondiente.

DEFINICIONES

(en base Art 20 Código Deportivo Internacional de la FIA)

Las definiciones indicadas a continuación se adoptarán en el *Código*, en los reglamentos nacionales y sus anexos, y en todos los *Reglamentos Particulares*, y serán de uso general.

Autódromo de velocidad: *Circuito* permanente, constituido por un máximo de 4 curvas, todas ellas tomadas en el mismo sentido de giro.

Anexo: Anexo al *Código*.

ADN: Club nacional o federación nacional reconocida por la *FIA* como único titular de la potestad deportiva en un país.

ADN de Tutela: ADN del país de nacionalidad del titular de la *Licencia*. En el caso de un *Competidor* o *Piloto Profesional UE*, según se define en el *Código*, la *ADN de Tutela* también puede ser la ADN del país de la UE en el que el titular de la *Licencia* tiene residencia permanente de buena fe.

Automóvil: Vehículo rodante en contacto permanente con el suelo (o el hielo) sobre al menos cuatro ruedas no alineadas, dos de las cuales como mínimo aseguran la dirección y dos de las cuales como mínimo la propulsión, y cuya propulsión y dirección están de manera constante y totalmente bajo el control de un *Piloto* a bordo del vehículo (otros términos, incluidos, de manera no limitativa, coche, camión y kart, pueden utilizarse indistintamente como *Automóvil*, en función de los tipos de competición).

Automóviles especiales: Vehículo de por lo menos cuatro ruedas, pero cuya propulsión no está asegurada por las ruedas.

Campeonato: Un *Campeonato* puede estar constituido por una serie de *Competiciones* o por una única *Competición*.

Campeonato Internacional: *Campeonato* compuesto únicamente por *Competiciones Internacionales* y organizado por la *FIA* o por otros organismos con el acuerdo por escrito de la *FIA*.

Campeonato Nacional: *Campeonato* organizado por una ADN o por otro organismo con el acuerdo por escrito de la *FIA*.

Carrera de Aceleración (dragsters): Carrera de aceleración entre al menos dos *Automóviles* a partir de una *Salida* parada, en un *Recorrido* recto, medido con precisión, en la que el primer *Automóvil* en cruzar la *Línea de Llegada* (sin penalización) realiza la mejor marca.

Carrera de montaña: *Competición* en la cual cada *Automóvil* toma la salida individualmente para efectuar un mismo recorrido hasta una *Línea de Llegada* situada a una altitud superior a la altitud de la *Línea de Salida*. El tiempo empleado en recorrer el espacio que separa las *Líneas de Salida* y de *Llegada* es el factor determinante para establecer la clasificación.

Carrera en Circuito: *Competición* que se desarrolla en un *Circuito* cerrado entre dos o más *Automóviles* que participan al mismo tiempo y efectúan el mismo recorrido, en la que el factor determinante es la velocidad o la distancia cubierta en un tiempo determinado.

Certificado de registro para el personal de los Competidores inscritos en los Campeonatos del Mundo de la FIA: Certificado de registro expedido por la *FIA* a los miembros del personal de los *Competidores* inscritos en los *Campeonatos* del Mundo de la *FIA* en las condiciones previstas en el *Código*.

Cilindrada: Volumen generado en el cilindro o en los cilindros del motor por el desplazamiento ascendente o descendente del pistón o de los pistones. Este volumen se expresa en centímetros cúbicos y, para todos los cálculos relativos a la *Cilindrada* de los motores, el número Pi se establecerá en 3,1416.

Circuito: *Recorrido* cerrado, que comprende el conjunto de las instalaciones que forman parte integrante de dicho recorrido, que comienza y termina en el mismo lugar, construido especialmente o adaptado para las carreras automovilísticas. Un *Circuito* puede ser temporal, semipermanente o permanente, según la naturaleza de sus instalaciones y su disponibilidad para las *Competiciones*.

Clase: Agrupación de *Automóviles* determinada por su cilindrada-motor o por otros criterios de diferenciación (ver *Anexos D y J*).

Código: Código Deportivo Internacional de la *FIA* y sus *Anexos*.

Comité de Organización: Agrupación, aprobada por la *ADN*, investida por los *Organizadores* de una *Competición* de todos los poderes necesarios para la organización material de dicha *Competición* y para la aplicación del *Reglamento Particular*.

Competición: Actividad única de automovilismo deportivo con sus propios resultados. Puede comprender una o varias mangas y una final, entrenamientos libres, entrenamientos clasificatorios y los resultados de varias categorías, o estar dividida de manera similar, pero siempre debe terminar al final de la *Prueba*. Se consideran *Competición* : las *Carreras en Circuito*, los *Rallyes*, los *Rallyes Todo Terreno*, las *Carreras de Aceleración* (dragsters), las *Carreras de Montaña*, las *Tentativa de Récord*, las *Tentativas*, los *Tests*, el drifting y cualquier otra forma de *Competición* a criterio de la *FIA*.

Competición Cerrada: Una *Competición Nacional* puede estar clasificada como "cerrada" cuando solo está abierta a los miembros de un club, titulares a su vez de *Licencias* (*Competidor* o *Piloto*) expedidas por la *ADN* del país en cuestión.

Competición Internacional: *Competición* que ofrece un nivel estándar de seguridad internacional según las prescripciones promulgadas por la *FIA* en el presente *Código* y sus *Anexos*.

Competición Nacional: *Competición* que no responde a una o a varias condiciones de una *Competición Internacional*.

Competidor: Persona física o jurídica inscrita en una *Competición* cualquiera y titular obligatoriamente de una *Licencia de Competidor* expedida por su *ADN de Tutela*.

Competidor Profesional UE: *Competidor* profesional titular de una *Licencia* expedida por un país de la Unión Europea o un país asimilado designado como tal por la *FIA*. En este marco, se entiende por *Competidor* profesional a aquel que declara a las autoridades fiscales competentes los ingresos percibidos en forma de salario o de patrocinio por su participación en pruebas de automovilismo deportivo, y que aporta la prueba de esta declaración en una forma considerada aceptable por la *ADN* que le ha expedido la *Licencia* o que justifique ante la *FIA* su estatus profesional, incluyendo la referencia a las ventajas conseguidas no sujetas a declaración ante las autoridades competentes.

Concentración Turística: Actividad de automovilismo deportivo organizada con el simple objeto de reunir a turistas en un punto fijado de antemano.

Demostración: Presentación del rendimiento de uno o varios *Automóviles*.

Descalificación: La *Descalificación* suprime de manera definitiva a quien es objeto de la misma el derecho a participar en cualquier *Competición*. Tiene como consecuencia la anulación de las *Inscripciones* realizadas anteriormente, conllevando la pérdida de los derechos de *Inscripción*.

Desfile: Presentación de un grupo de Automóviles a velocidad moderada.

Espacios reservados: Espacios donde se desarrolla una Competición. Incluyen, entre otros, los siguientes:

- la pista (el Recorrido),
- el Circuito,
- el paddock,
- el Parque Cerrado,
- los parques o zonas de asistencia,
- los parques de espera,
- los boxes,
- las zonas prohibidas al público,
- las zonas de control,
- las áreas reservadas a los medios de comunicación,
- las zonas de repostaje.

Exclusión: La *Exclusión* significa que una o varias personas no pueden seguir participando en una *Competición*. La *Exclusión* puede referirse a la totalidad o a parte de una *Competición* (por ejemplo, manga, final, pruebas libres, pruebas de clasificación, carrera, etc.) o a varias *Competiciones* de una misma *Prueba*, a criterio de los comisarios deportivos, y puede pronunciarse durante o después de la *Competición* o de una parte de la *Competición*. Los resultados o los tiempos afectados de la persona excluida quedan anulados.

FIA: Federación Internacional del Automóvil.

Fuerza mayor: Acontecimiento imprevisible, irresistible y externo.

Hándicap: Medio previsto por el *Reglamento Particular* de una *Competición* y que tiene por objeto igualar lo más posible las oportunidades de los *Competidores*.

Inscripción: Mediante la *Inscripción* se celebra un contrato entre el *Competidor* y el *Organizador*. Dicho contrato puede firmarse conjuntamente o ser resultado de un intercambio de correspondencia.

Licencia: Certificado de registro expedido a cualquier persona jurídica o física (*Piloto*, *Competidor*, constructor, equipo, oficial, *Organizador*, *Circuito*, etc.) que desee participar o tomar parte, en la capacidad que fuera, en *Competiciones* que se rigen por el *Código*.

Licencia Internacional: *Licencia* expedida por una ADN en nombre de la FIA y válida para *Competiciones Internacionales* en función del grado apropiado de dicha *Licencia* siempre y cuando estén inscritas en el Calendario Deportivo Internacional.

Línea de Control: Línea al paso de la cual se cronometra a un *Automóvil*.

Línea de Llegada: *Línea de Control* final, con o sin cronometraje.

Línea de Salida: *Línea de Control* inicial, con o sin cronometraje.

Milla y Kilómetro: Para todas las conversiones de medidas inglesas al sistema métrico decimal, o a la inversa, la *Milla* se contará como 1,609344 *Kilómetros*.

Números de Licencia: Números atribuidos anualmente por una ADN a los *Competidores* o a los *Pilotos* inscritos en su registro.

Organizador: Una ADN, un club del automóvil u otra agrupación deportiva cualificada.

Parque Cerrado: Lugar en donde el *Competidor* está obligado a llevar su(s) *Automóvil(es)*, según lo dispuesto en los reglamentos aplicables.

Participante: Persona que tiene acceso a los *Espacios Reservados*.

Pasajero: Persona distinta del *Piloto*, transportada por un *Automóvil*, y que pesa, junto con su equipo personal, por lo menos 60 kg.

Permiso de Organización: Documento expedido por la *ADN* que permite la organización de una *Competición*.

Piloto: Persona que conduce un *Automóvil* en una *Competición* cualquiera y que debe obligatoriamente ser titular de una *Licencia de Piloto* de la *FIA* expedida por su *ADN de Tutela*.

Piloto Profesional UE: *Piloto* profesional titular de una *Licencia* expedida por un país de la Unión Europea o un país asimilado designado como tal por la *FIA*. En este marco, se entiende por *Piloto* profesional a aquel que declara a las autoridades fiscales competentes los ingresos percibidos en forma de salario o de patrocinio por su participación en pruebas de automovilismo deportivo, y que aporta la prueba de esta declaración en una forma considerada aceptable por la *ADN* que le ha expedido la *Licencia* o que justifique ante la *FIA* su estatus profesional, incluyendo la referencia a las ventajas conseguidas no sujetas a declaración ante las autoridades competentes.

Programa Oficial: Documento oficial obligatorio elaborado por el *Comité de Organización* de una *Competición* y que contiene todas las indicaciones necesarias para informar al público sobre los detalles de dicha *Competición*.

Prueba: Una *Prueba* está compuesta por una o varias *Competiciones*, *Desfiles*, *Demostraciones* o *Concentraciones Turísticas*.

Rallye: *Competición* en carretera a una velocidad media impuesta, que se desarrolla total o parcialmente en carreteras abiertas a la circulación normal. Un *Rallye* está constituido por un itinerario único, el cual debe ser seguido por todos los vehículos, o bien por varios itinerarios, que conducen a un mismo punto de concentración fijado de antemano y seguido, o no, de un itinerario común. El o los itinerarios pueden comprender una o varias pruebas especiales, es decir, pruebas organizadas en carreteras cerradas al tráfico normal y cuyo conjunto, por regla general, es determinante para el establecimiento de la clasificación general del *Rallye*. El o los itinerarios que no sirven para pruebas especiales se denominan "itinerarios de enlace". En estos itinerarios de enlace, la mayor velocidad no debe constituir nunca un factor para la clasificación. Las *Competiciones* que utilizan parcialmente una carretera abierta a la circulación normal, pero que incluyen pruebas especiales en *Circuitos* permanentes o semipermanentes en más de un 20 % del kilometraje total del rallye deben considerarse, en todas las cuestiones de procedimiento, como *Competiciones* de velocidad.

Rallye Todo Terreno: *Competición* con una distancia total comprendida entre los 1.200 y los 3.000 kilómetros. La longitud de cada sector no debe ser superior a 500 kilómetros.

Rallye Todo Terreno Baja: *Rallye Todo Terreno* que debe desarrollarse en una jornada (distancia máxima del recorrido: 600 km) o en dos jornadas (distancia máxima del recorrido: 1.000 km con un reposo de como mínimo 8 horas y como máximo 20 horas entre las dos etapas). Puede organizarse una prueba súper especial contando con un día adicional. La distancia de cada sector selectivo debe estar comprendida entre 300 km y 800 km.

Rallye Todo Terreno Maratón: *Rallye Todo Terreno* con una distancia total de al menos 5.000 km. La distancia total de los sectores selectivos debe ser de 3.000 km como mínimo.

Récord: Resultado máximo obtenido en condiciones especiales determinadas por el *Código*.

Récord del mundo: Mejor marca realizada en una clase o un grupo determinado. Existen *Récords del Mundo* para *Automóviles* así como para *Automóviles Especiales*.

Récord del Mundo Absoluto: *Récord* reconocido por la *FIA* como la mejor marca realizada en una distancia o un tiempo determinados por un *Automóvil* sin tener en cuenta la categoría, la clase o el grupo.

Récord del Mundo Absoluto de Velocidad en Tierra: *Récord* reconocido por la *FIA* como la mejor marca de *Salida* lanzado en una *Milla* realizado por un *Automóvil*, sin tener en cuenta la clase, la categoría o el grupo.

Récord Local: *Récord* establecido en una pista permanente o temporal aprobada por la *ADN*, cualquiera que sea la nacionalidad del *Competidor*.

Récord Nacional: *Récord* establecido o batido conforme a las reglas definidas por una *ADN* en su territorio, o bien en el territorio de otra *ADN*, con el acuerdo previo de esta última. Un *Récord Nacional* se denomina "de clase" si representa la mejor marca realizada en una de las clases en las que están subdivididos los tipos de *Automóviles* admitidos para la tentativa, o bien "absoluto", si representa la mejor marca sin tener en cuenta la clase.

Recorrido: Trayecto que deben seguir los *Competidores*.

Registro de Titulares de Licencias: Relación llevada por una *ADN* de las personas a las que dicha *ADN* ha expedido una *Licencia* de *Competidor* o una *Licencia* de *Piloto*.

Reglamento Particular: Documento oficial expedido por el *Comité de Organización* de una *Competición* en el que se reglamentan los detalles.

Salida: Instante en el que se da la orden de salir a un *Competidor* aislado o a varios *Competidores* que salen a la vez.

SuperLicencia: La *SuperLicencia* es establecida y expedida por la *FIA* al candidato que la solicite, siempre que sea titular de una *Licencia* nacional de conformidad con las disposiciones del *Anexo L* y es obligatoria en algunos *Campeonatos Internacionales* de la *FIA* en las condiciones establecidas en cada reglamento.

Suspensión: La *Suspensión* priva, durante un período determinado, a quien es objeto de la misma del derecho a participar en cualquier *Competición*, ya sea en el territorio de la *ADN* que la ha pronunciado, ya sea en todos los países sometidos a la legislación de la *FIA*.

Tentativa: *Competición* reglamentada en la que cada *Competidor* puede elegir el momento de ejecución dentro de un período fijado por los reglamentos.

Tentativas de Récord: Tentativa de batir un *Récord Local*, un *Récord Nacional*, un *Récord del Mundo*, un *Récord Absoluto del Mundo* o un *Récord del Mundo Universal*, de conformidad con el *Código*.

Trial: *Competición* que incluye un determinado número de tentativas basadas en la distancia y las competencias.

DEFINICIONES

(Normativa RFEDA)

Rallysprint o Tramo Cronometrado: Competición en carretera que se desarrolla sobre un único tramo cronometrado, de no más de 9 Kms.

* En pruebas autonómicas de Montaña, y siempre que la Federación Autonómica correspondiente lo admita la licencia ESTATAL RESTRINGIDA será válida.

**De forma excepcional, y siempre que la Federación Autonómica correspondiente lo solicite por escrito a la R.F.E. de A., esta podrá autorizar la celebración de 2 tramos cronometrados.

Slalom o Gymkhanas: Pruebas de habilidad, sobre un circuito cerrado al tráfico en superficie dura, cuyo recorrido debe ser trazado con cambios de dirección que obliguen a disminuir la velocidad por medio de obstáculos artificiales.